ESCRITURA NÚMERO

2016	17	01	69	P02781	FAC: 001-002-000023352

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EQU TURS AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.

OTORGADO POR:
ROLANDO FABIAN PAREDES LARA
CHRISTIAN OSWALDO CHALCUALAN JACOME
ALEX SEBASTIAN PAREDES LARA
CAPITAL: $ 400,00
Di 3 C.C.
EM.

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES veintinueve (29) de julio del año dos mil dieciséis, ante mi Doctor, **MIGUEL ÁNGEL TITO RUILOVA, NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO**. Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de constitución de la compañía **EQU TURS AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA**, los señores: **ROLANDO FABIAN PAREDES LARA estado civil casado,** nacionalidad ecuatoriana; **ALEX SEBASTIAN PAREDES LARA**, de estado civil soltero, nacionalidad ecuatoriana; y, **CHRISTIAN OSWALDO CHALCUALAN**

Amazonas N45-24 y Av. El Inca, Edificio Espiga de Oro 2do. Piso Of. 208, Diagonal a la Iglesia de El Carmelo
Telfs: 2467 506 • 2402 052 • 0987 841 255 • Web: www.notaria69quito.com.ec • Email: miguel.tito@notaria69quito.com.ec
Quito - Ecuador

JACOME, estado civil casado, nacionalidad ecuatoriana, quienes comparecen por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son domiciliados en la Ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de que me exhibieron sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas fotocopias solicitan sean agregadas, debidamente certificadas y autorizándome de conformidad con el articulo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito por esta Notaría, que se agregan como habilitante; y, me solicitan eleve a escritura pública la minuta que me entregan y cuyo texto transcribo literalmente a continuación: Señor Notario en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Constitución de la Compañía **EQU TURS AGENCIA DE VIAJE CIA. LTDA.,** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta escritura pública los señores **ROLANDO FABIAN PAREDES LARA estado civil casado,** nacionalidad ecuatoriana; **ALEX SEBASTIAN PAREDES LARA**, de estado civil soltero, nacionalidad ecuatoriana; y, **CHRISTIAN OSWALDO CHALCUALAN JACOME,** estado civil casado, nacionalidad ecuatoriana, quienes comparecen por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: DECLARATORIA**.- Los Comparecientes

declaran que es su voluntad constituir, como en efecto constituyen, una Compañía Limitada uniendo sus capitales para participar en los beneficios que la actividad de la Compañía reporte, la misma que se regirá por la Ley de Compañías y su reglamento, el presente estatuto y demás leyes y reglamentos aplicables que se expidieran con posterioridad. **TERCERA.- DENOMINACIÓN Y OBJETO.-** La compañía se denominará **EQU TURS AGENCIA DE VIAJE CIA. LTDA.;** y, tendrá por objeto: A) Actividades de las agencias de viajes dedicadas principalmente a vender servicios de viajes, de viajes organizados, de transporte y de alojamiento, al por mayor o al por menor, al público en general y a clientes comerciales. B) actividad de operadores turísticos que se encargan de la planificación y organización de paquetes de servicios de viajes (tours) para su venta a través de agencias de viajes o por los propios operadores turísticos. esos viajes organizados (tours) pueden incluir la totalidad o parte de las siguientes características: transporte, alojamiento, comidas, visitas a museos, lugares históricos o culturales, espectáculos teatrales, musicales o deportivos. C) Prestación de otros servicios de reservas relacionados con los viajes: reservas de transporte, hoteles, restaurantes, alquiler de automóviles, entretenimiento y deporte, etcétera. D) Prestación de servicios de intercambio en régimen de tiempo compartido o multipropiedad E) Prestación de servicios de asistencia a los turistas: suministro a los clientes de información sobre los viajes, actividades de guías de turismo F) actividades de promoción turística.

CUARTA.- NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO.- su domicilio principal estará en el la ciudad de Quito, y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República del Ecuador, o del extranjero. El plazo de duración de la compañía es de cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, pudiendo este plazo prorrogarse o reducirse e incluso pudiendo disolverse la Compañía anticipadamente, observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en este Estatuto. **QUINTA.- CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 400,00), divididos en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US $1,00) cada una, que serán numeradas del cero cero uno (001) al cuatrocientos (400); y que son suscritas por los socios, mediante aporte numerario, de conformidad con la cláusula vigésimo octava del presente instrumento. **SEXTA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Por resolución de la Junta de Socios, el capital social puede ser aumentado teniendo los socios derecho preferente para suscribir dichos aumentos en la forma, proporciones y dentro del plazo señalado por la ley de compañías, transcurrido este plazo, las nuevas participaciones podrán ser ofrecidas inclusive a extranjeros, las mismas que llevarán el número de orden que les corresponden y los demás requisitos señalados en la ley y el estatuto. **SÉPTIMA.- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.-** La Dirección de la Compañía corresponde a la Junta General de Socios y la

Administración al Presidente y Gerente General.- **OCTAVA.- JUNTA GENERAL DE SOCIOS.**- La Junta formada por los socios de la Compañía legalmente convocados y reunidos, es la suprema autoridad de la Compañía y en consecuencia las decisiones que adopte de conformidad con la Ley y el Estatuto, obligan a todos los socios aún a los ausentes, no siendo susceptibles de revisión, sino por la propia Junta General de socios, salvo el derecho de oposición en los términos previstos por la Ley. Las Juntas Generales estarán presididas por el Presidente de la Compañía o por quien haga sus veces y actuará como secretario el Gerente General, a falta de ellos la Junta designará a los socios que deberán actuar como Presidente y Secretario Ad-hoc en la sesión. **NOVENA.- JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.**- Las Juntas Generales de Socios serán Ordinarias y Extraordinarias, y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Las Ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para conocer las cuentas, el balance anual y los informes de los administradores o en los casos previstos en la Ley de Compañías o cualquier otro asunto puntualizado en el Orden del Día. Las Juntas Extraordinarias se reunirán en cualquier momento en que fuere convocada por los administradores o en los casos previstos en la Ley. **DÉCIMA.- CONVOCATORIAS.**- Las Juntas Generales de Socios serán convocadas mediante comunicación escrita individual enviada a cada socio al domicilio que tengan registrado, así como también, en forma

Amazonas N45-24 y Av. El Inca, Edificio Espiga de Oro 2do. Piso Of. 208, Diagonal a la Iglesia de El Carmelo
Telfs: 2467 506 • 2402 052 • 0987 841 255 • Web: www.notaria69quito.com.ec • Email: miguel.tito@notaria69quito.com.ec
Quito - Ecuador

obligatoria, enviada por correo electrónico individual, que tenga registrado cada socio en la compañía; con por lo menos ocho días de anticipación a la fecha de la reunión. Podrá también convocarse a Junta General observando para el efecto lo que dispone la Ley de Compañías. **DÉCIMA PRIMERA.- CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA.-** Podrá convocarse a reunión de Junta General por simple pedido escrito de uno de los socios siempre que completen por lo menos el diez por ciento del capital social, para tratar los asuntos que indiquen en su petición. **DÉCIMA SEGUNDA.- QUÓRUM.-** Para que la Junta General de Socios se considere válidamente constituida y pueda instalarse a deliberar en primera convocatoria, será necesario que los socios presentes representen más de la mitad del capital social. En segunda convocatoria la Junta se instalará con el número de socios presentes, sea cual fuere la aportación social que representen y así se expresará en la convocatoria. Salvo disposición en contrario de la Ley y del Estatuto, las resoluciones se tomarán por una mayoría que represente por lo menos más de la mitad del capital social asistente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría presente. **DÉCIMA TERCERA.- JUNTAS UNIVERSALES.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté representado la totalidad del capital pagado y que los asistentes suscriban el Acta bajo sanción de nulidad, dejando constancia de su aceptación por

unanimidad para la celebración de la Junta, Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. **DÉCIMA CUARTA.- DELEGACIÓN.-** Los socios podrán concurrir a las reuniones de la Junta General ya sea personalmente o por medio de un representante. La representación convencional se conferirá mediante Carta Poder, Poder Notarial General o Especial el mismo que será remitido al Gerente General con la respectiva comunicación. **DECIMA QUINTA.- VOTO.-** Los socios tendrán derecho a voto en proporción al valor de sus participaciones; y además, todos los derechos que establece la Ley de Compañías **.DECIMA SEXTA.- ACTAS.-** Las Actas de las Juntas Generales de Socios serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Junta y se llevarán en hojas móviles escritas a máquina o computadora, en las que las Actas figurarán una a continuación de otra en riguroso orden cronológico y deberán ser foliadas en numeración continua, sucesiva y rubricadas, cada una por el Secretario. Además se llevará un expediente donde se guardarán los documentos relacionados con las convocatorias, cartas o poderes de representación y demás asuntos tratados y resueltos por las Juntas Generales. **DECIMA SÉPTIMA.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General de Socios: a) Nombrar y remover, conforme la Ley de Compañías, al Presidente y Gerente General de la Compañía, así como fijar sus remuneraciones; b) Resolver acerca de la distribución de beneficios sociales; c) Conocer anualmente las

Amazonas N45-24 y Av. El Inca, Edificio Espiga de Oro 2do. Piso Of. 208, Diagonal a la Iglesia de El Carmelo
Telfs: 2467 506 • 2402 052 • 0987 841 255 • Web: www.notaria69quito.com.ec • Email: miguel.tito@notaria69quito.com.ec
Quito - Ecuador

cuentas, el balance general que presente el Gerente General y emitir las respectivas resoluciones; d) Resolver acerca de las reformas a los presentes estatutos; e) Acordar aumentos de capital; f) Resolver acerca de la fusión, transformación y disolución de la Compañía; g) Autorizar al Gerente General para que otorgue poderes generales; h) Aprobar el presupuesto anual de gastos de la Compañía; i) Tomar resoluciones y decisiones sobre asuntos que no estuvieren determinados en el Estatuto; j) Autorizar al Gerente General la suscripción de contratos de compraventa, hipotecas de bienes inmuebles o en prenda de bienes muebles; k) En general las demás atribuciones que le concede la Ley vigente. Toda reforma de estatutos requerirá una mayoría de socios igual a la que dispone la Ley para el aumento o disminución de capital, fusión o transformación de la misma. **DÉCIMA OCTAVA.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente será elegido por la Junta General y durará en su cargo por un período de CINCO años, pudiendo ser indefinidamente reelegido, sin embargo, sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. **DÉCIMA NOVENA.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del Presidente o de quién lo estuviese reemplazando: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; b) Presidir las sesiones de la Junta General; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los Certificados de aportación de capital, Títulos representativos de las participaciones y certificados provisionales, así como las Actas de Juntas Generales; d) Suscribir conjuntamente con el

Secretario las actas de las sesiones de las Juntas Generales de Socios; e) Subrogar al Gerente General en el caso de falta, ausencia o impedimento temporal de éste; f) Convocar a las Juntas Generales de Socios en el caso de no hacerlo el Gerente General; y, g) Las demás atribuciones que le concede la Ley, este Estatuto y la Junta General de Socios. **VIGÉSIMA.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General será elegido por la Junta General para un período de CINCO años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. **VIGÉSIMA PRIMERA.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones del Gerente General: a) Actuar como Secretario de la Junta General; b) Convocar a las Juntas Generales; c) Suscribir conjuntamente con el Presidente los Certificados de aportación y las Actas de Juntas Generales; d) Ejercer la representación legal de la Compañía judicial y extrajudicialmente, con las limitaciones establecidas en los presentes Estatutos; e) Organizar y dirigir las dependencias de la Compañía; f) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo los libros de Actas; g) Presentar por lo menos cada año a la Junta General de Socios, la memoria razonada acerca de la situación de la Compañía, acompañada del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias; h) Nombrar libremente a los trabajadores de los negocios de la Compañía, fijar su remuneración y removerlos cuando fuere necesario; i) Subrogar al Presidente en caso de falta, ausencia o impedimento de este administrador; j) Presentar a

Amazonas N45-24 y Av. El Inca, Edificio Espiga de Oro 2do. Piso Of. 208, Diagonal a la Iglesia de El Carmelo
Telfs: 2467 506 • 2402 052 • 0987 841 255 • Web: www.notaria69quito.com.ec • Email: miguel.tito@notaria69quito.com.ec
Quito - Ecuador

consideración de la Junta General un proyecto de reparto de utilidades, observando las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías; k) Los demás deberes y atribuciones que le concede la Ley, el Estatuto y la Junta General de Socios. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, la tendrá el Gerente General de acuerdo en lo dispuesto a la Ley de Compañías. **VIGÉSIMA TERCERA.- FISCALIZACIÓN.-** La fiscalización de la Compañía estará a cargo de la Junta General, la misma que podrá, cuando lo considere oportuno, contratar los servicios de un fiscalizador el que tendrá como facultades las establecidas en la Ley de Compañías y durará en sus funciones un año pudiendo ser reelegido indefinidamente. **VIGÉSIMA CUARTA.- FONDOS DE RESERVA.-** En cada anualidad, la Compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas un cinco por ciento (5%), por lo menos para constituir el fondo de reserva, hasta que éste fondo alcance por lo menos el veinte por ciento (20%) del capital social. **VIGÉSIMA QUINTA.- UTILIDADES.-** Las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo con la Ley en la forma en que determine la Junta General de Socios. El ejercicio anual de la Compañía se contará desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año. **VIGÉSIMA SEXTA.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN.-** En todo aquello que no se

hubiera previsto en los presentes estatutos, se entenderán incorporadas todas las disposiciones constantes en la Ley de Compañías, sus reglamentos, resoluciones y doctrinas, así como las demás leyes pertinentes. **VIGESIMA OCTAVA.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y LA FORMA DE PAGO.-** El capital social de la Compañía es de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $400,00),** divididos en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de acuerdo como consta del siguiente cuadro:----------

SOCIOS SUSCRIPTORES	NUMERO PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	%
ROLANDOFABIAN PAREDES LARA	320	US$ 320,00	US$ 320,00	80
ALEX SEBASTIAN PAREDES LARA	40	US$ 40	US$ 40,00	10
CHRISTIAN OSWALDO CHALCUALAN JACOME	40	US$ 40	US$ 40,00	10
TOTAL	400,00	US$ 400,00	US$ 400,00	100%

VIGÉSIMA NOVENA.- De igual manera, bajo juramento los socios declaran que depositarán, en efectivo, el capital pagado de EQU TURS AGENCIA DE VIAJE CIA. LTDA.., en una institución bancaria del Ecuador, una vez que dicha compañía tenga personería jurídica. **TRIGÉSIMA.-** Los socios fundadores designan como Presidente de la compañía al señor ROLANDO FABIAN PAREDES LARA, y como Gerente

Amazonas N45-24 y Av. El Inca, Edificio Espiga de Oro 2do. Piso Of. 208, Diagonal a la Iglesia de El Carmelo
Telfs: 2467 506 • 2402 052 • 0987 841 255 • Web: www.notaria69quito.com.ec • Email: miguel.tito@notaria69quito.com.ec
Quito - Ecuador

General de la misma al señor ALEX SEBASTIAN PAREDES LARA, respectivamente. Se faculta a los abogados Estefanía Dávila y Arody Perdomo Fernández, o su vez cualquiera que estos designen, para que emita los nombramientos correspondientes y los legalice, en su caso, de conformidad con la ley. **TRIGÉSIMA PRIMERA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS**.- Los comparecientes, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **TRIGÉSIMA SEGUNDA**.- Los fundadores autorizan a los abogados: Estefanía Dávila y Arody Perdomo Fernández, o cualquiera que estos designen, para que proceda a la tramitación y legalización de constitución de la Compañía **"EQU TURS AGENCIA DE VIAJE CIA. LTDA."**, pudiendo solicitar su inscripción de conformidad con el artículo ciento treinta y ocho (138) de la Ley de Compañías vigente. **TRIGÉSIMA TERCERA.- DECLARACIONES FINALES**: Los socios fundadores declaran bajo juramento que: la presente constitución ha sido otorgada en fiel cumplimiento del artículo ciento treinta y siete (137) de la Ley de Compañías vigente y demás disposiciones legales pertinentes de obligatorio cumplimiento. Así como que los socios se comprometen y obligan a cumplir irrestrictamente las disposiciones del presente Estatuto Social y la Ley de Compañías. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para dar validez a este contrato. Hasta aquí

la minuta, misma que se encuentra firmada por el Abogado Arody Perdomo Fernández, con matricula profesional número diecisiete guion dos mil catorce guion seiscientos cincuenta y siete del Foro de Abogados de Pichincha, la misma que fue elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí, el Notario, ellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.

ROLANDO FABIAN PAREDES LARA
C.C. 1717576605

CHRISTIAN OSWALDO CHALCUALAN JACOME
C.C. 171528091-1

ALEX SEBASTIAN PAREDES LARA
C.C. 1717576671-3

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

Amazonas N45-24 y Av. El Inca, Edificio Espiga de Oro 2do. Piso Of. 208, Diagonal a la Iglesia de El Carmelo
Telfs: 2467 506 • 2402 052 • 0987 841 255 • Web: www.notaria69quito.com.ec • Email: miguel.tito@notaria69quito.com.ec
Quito - Ecuador

SUPERIOR ING. COMMENS/ADM/FIN E3333A1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAREDES JORGE RODRIGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARA ROSA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-12-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-17

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

00107513

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171757660-5

APELLIDOS Y NOMBRES
PAREDES LARA
ROLANDO FABIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1986-03-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
CATALINA VANESSA
MOSQUERA ANDRADE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007

007 - 0288
NÚMERO DE CERTIFICADO

1717576605
CÉDULA

PAREDES LARA ROLANDO FABIAN

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
LA MENA
PARROQUIA

2
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí. En 1 foja(s). Quito a 23 JUN 2016

Dr. Miguel Angel Rio Ruilova
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1717576605

Nombres del ciudadano: PAREDES LARA ROLANDO FABIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 21 DE MARZO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. COM/MENS/ADM/FIN

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOSQUERA ANDRADE CATALINA VANESSA

Fecha de Matrimonio: 16 DE NOVIEMBRE DE 2012

Nombres del padre: PAREDES JORGE RODRIGO

Nombres de la madre: LARA ROSA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 17 DE DICIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 29 DE JULIO DE 2016

Emisor: MARIA ESTHER MONTALVO NAGUA - PICHINCHA-QUITO-NT 69 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.29 09:42:04 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2024611

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1717576605

Nombre: PAREDES LARA ROLANDO FABIAN

---

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -

Fecha: -

Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 29 DE JULIO DE 2016

Emisor: MARIA ESTHER MONTALVO NAGUA - PICHINCHA-QUITO-NT 69 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2024611

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171528091-1

APELLIDOS Y NOMBRES
CHALCUALAN JACOME
CHRISTIAN OSWALDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1981-04-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
IRMA YOLANDA
MOSQUERA ANDRADE

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PUBLICO
V4433V2422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHALCUALAN OSWALDO EFRAIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JACOME AYDE ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-06-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-03

DIRECTOR GENERAL

NOTARIO

IGM 16 03 400 21

00128910

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0218
NÚMERO DE CERTIFICADO

1715280911
CÉDULA

CHALCUALAN JACOME CHRISTIAN OSWALDO

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CHIMBACALLE

QUITO
CANTÓN

PARROQUIA 5
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi. En 1 foja(s) Quito a 28 JUL. 2016

Dr. Miguel Angel Tito Ruilova
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1715280911

Nombres del ciudadano: CHALCUALAN JACOME CHRISTIAN OSWALDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 12 DE ABRIL DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PUBLICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOSQUERA ANDRADE IRMA YOLANDA

Fecha de Matrimonio: 3 DE JUNIO DE 2016

Nombres del padre: CHALCUALAN OSWALDO EFRAIN

Nombres de la madre: JACOME AYDE ISABEL

Fecha de expedición: 3 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 29 DE JULIO DE 2016

Emisor: MARIA ESTHER MONTALVO NAGUA - PICHINCHA-QUITO-NT 69 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.2[illegible]:33 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2024633

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1715280911

Nombre: CHALCUALAN JACOME CHRISTIAN OSWALDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -

Fecha: -

Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 29 DE JULIO DE 2016

Emisor: MARIA ESTHER MONTALVO NAGUA - PICHINCHA-QUITO-NT 69 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2024633

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171757661-3
APELLIDOS Y NOMBRES
PAREDES LARA
ALEX SEBASTIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA MAGDALENA
FECHA DE NACIMIENTO 1992-01-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E3333I2242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAREDES PAREDES JORGE RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARA PACHAY ROSA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-08-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-11

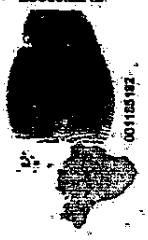

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
007
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
007 - 0287 — NÚMERO DE CERTIFICADO
1717576613 — CÉDULA
PAREDES LARA ALEX SEBASTIAN
PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
LA MENA — PARROQUIA
ZONA 2
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi. En — 1 — foja(s). Quito a 29 JUL. 2016

Dr. Miguel Ángel Tito Ruilova
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1717576613

Nombres del ciudadano: PAREDES LARA ALEX SEBASTIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA

Fecha de nacimiento: 10 DE ENERO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ---------

Fecha de Matrimonio: ---------

Nombres del padre: PAREDES PAREDES JORGE RODRIGO

Nombres de la madre: LARA PACHAY ROSA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 11 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 29 DE JULIO DE 2016

Emisor: MARIA ESTHER MONTALVO NAGUA - PICHINCHA-QUITO-NT 69 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.29 08:55:02 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2024655

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1717576613

Nombre: PAREDES LARA ALEX SEBASTIAN

---

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 29 DE JULIO DE 2016.

Emisor: MARIA ESTHER MONTALVO NAGUA - PICHINCHA-QUITO-NT 69 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2024655

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 18/07/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7738169
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1716363070 PERDOMO FERNANDEZ ARODY HEYNER

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **EQU TURS AGENCIA DE VIAJES CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	N79	
OPERACION PRINCIPAL	N7911.00	ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PÚBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N7912.00	ACTIVIDAD DE OPERADORES TURÍSTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURÍSTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES, ESPECTÁCULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N7990.01	PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES: RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORTE, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N7990.02	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERCAMBIO EN RÉGIMEN DE TIEMPO COMPARTIDO O MULTIPROPIEDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N7990.04	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A LOS TURISTAS: SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LOS VIAJES, ACTIVIDADES DE GUÍAS DE TURISMO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N7990.05	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **31/08/2016 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

25/07/2016 12.36 PM

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

ESPACIO EN BLANCO

25/07/2016 12.36 PM

……..gó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EQU TURS AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA,** otorgado por los señores **ROLANDO FABIAN PAREDES LARA, CHRISTIAN OSWALDO CHALCUALAN JACOME Y ALEX SEBASTIAN PAREDES LARA,** debidamente sellada y firmada en Quito, el veintinueve de Julio del año dos mil dieciséis.-

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA QUITO - ECUADOR

Dr. Miguel Angel Tito Ruilova
NOTARIO

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 50806
5593604SINXDWD

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	36327
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3554
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA /QUITO /29/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EQU TURS AGENCIA DE VIAJES CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: P Y GG, ELEGIDOS POR JUNTA; 5 AÑOS; RL: GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N36-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	EQU TURS AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE	**RUC:**	**NACIONALIDAD:** Ecuatoriana.
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO
PARROQUIA: EL INCA	BARRIO: EL INCA	CIUDADELA:
CALLE: Av. Galo Plaza Lasso	NÚMERO: N47-76	INTERSECCIÓN/MANZANA: ISAAC ALBEUIZ
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: ESPIN PAREDES	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: (593) 2401 208	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: gerencia@kaynami-travel.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: financiero@kaynami-travel.com
CELULAR: 0983242255	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN:		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Alex Sebastian Paredes Lara		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1717576613		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Rocío C. Iturralde
REGISTRO DE SOCIEDADES

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Realizado

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO
25 AGO 2016
Sr. Richard Vaca C.
C.R.U. QUITO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

DJ.2.1:4-F1

ESCANEAR